

DBE

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "REPOSICION EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA REGIONAL PUERTO MONTT".

SANTIAGO, 25 JUN 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico de 30.ABR.020, suscrito por el Profesional Alejandro ALCÁZAR NAVARRO, quien señala que la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt, tiene como función principal realizar pericias de su especialidad, mediante la aplicación de métodos, técnicas y conocimientos científicos ayudando a la función investigativa en el esclarecimiento de los delitos en los que se encuentra involucrado el uso de armas de fuego.

Dentro de los peritajes que realiza la Sección Balística se encuentran los relacionados con Balística Operativa, Identificativa, Analítica y de Armamento y Munición, analizando evidencias asociadas a armas de fuego, hechizas, de fantasía y de fogueo, cartuchos, vainillas, tacos, proyectiles y perdigones. De igual manera, se ejecutan análisis de Expedientes y Carpetas de Investigación.

Actualmente, se posee un microscopio de comparación balística que data del año 1997, el cual se encuentra obsoleto perdiendo sus prestaciones de precisión en sus objetivos de aumento, además, presenta desperfecto en su aplicación métrica de ancho de campos y estrías, y también se encuentra con su cámara fotográfica en estado desperfecto, entre otros, todo lo cual implica un deterioro en la precisión en microcomparación balística. Por lo anterior, con el objetivo de actualizar la tecnología utilizada y mejorar las prestaciones actuales posibles de ofrecer en el área de la Balística Identificativa en el LACRIM Regional Puerto Montt, se requiere un microscopio de comparación balística de alta tecnología, que se utiliza para identificar el arma que disparó un determinado proyectil, o se percutió una determinada vainilla; y que además posea la opción de conectarse en forma remota con el Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS TRAX, del Laboratorio de Criminalística Central de la ciudad de Santiago.

En relación al proyecto "Reposición Equipamiento Tecnológico Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt" código BIP 40008200, financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos, se ha establecido como equipo necesario para el funcionamiento eficiente de la Sección Balística, la adquisición de un microscopio de comparación con las especificaciones técnicas particulares descritas para el mismo. Esto permitiría el análisis de muestras forenses de origen balístico, de acuerdo a procedimientos con estándares reconocidos, y validados por la comunidad científica forense a nivel internacional, y con menores tiempos de espera, con la consiguiente mejora en los procesos investigativos llevados a cabo en la región de Los Lagos.

2. Informe Jurídico de 30.ABR.020, suscrito por el Subprefecto (J) Manases HUENQUEO AGUILA, quien señala que mediante Orden N° 33, de fecha 04.MAR.020, de la Subdirección de Administración Logística e Innovación, se creó la Comisión Técnica "Reposición Equipamiento Tecnológico Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt".

Para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el proyecto sobre "Reposición Equipamiento Tecnológico Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt", se desglosa de la siguiente forma: a) Un Microscopio de Comparación Balística, por un monto de \$ **128.567.000 (ciento veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil)**; b) **Un Video Espectro Comparador, por un monto de \$115.473.000 (ciento quince millones cuatrocientos setenta y tres mil), todos los valores con IVA incluido**; corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública que corresponde a la regla general en esta materia.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 15.000 UTM, la resolución aprobatoria ni las bases administrativas y especificaciones técnicas, ni el contrato que en definitiva se suscriba con el proveedor adjudicado, están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 07 y 08 de 2019, del ente Contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. Informe Económico de 30.ABR.020, suscrito por el Comisario Claudio BARRIENTO CASTAING, quien señala que existe la necesidad de adquirir equipamiento tecnológico que venga a reponer aquellos que se encuentran descompuestos o con su vida útil vencida, con la finalidad de apoyar la función policial que desarrollan las secciones de Balística e Investigaciones Documentales, del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt, dependiente de la Región Policial de Los Lagos.

En razón de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Lagos recomendó satisfactoriamente el proyecto denominado "Reposición Equipamiento Tecnológico Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt", código BIP 40008200, por un monto total de M\$244.473, con cargo al subtítulo 29.05 "Maquinas y Equipos" del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme al detalle presentado en el citado proyecto de inversión y que a continuación se señala:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO
29.05	Microscopio de Comparación Balística	1	M\$128.567
29.05	Video Espectro Comparador	1	M\$115.906
MONTO TOTAL ASIGNADO			M\$244.473

Por otra parte, el financiamiento para la ejecución del citado proyecto de inversión, se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria sin número de fecha 14.ABR.020 suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional de Los Lagos, en el cual se establece que los fondos para la ejecución se encuentran aprobados por el Consejo Regional de Los Lagos, mediante certificado N° 307 de fecha 26.SEP.019 y que cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ley de presupuesto N° 21.192 de fecha 19.DIC.019, con cargo a la cuenta presupuestaria 29.05 "Máquinas y Equipos" por un monto total para el año 2020 de M\$244.473.

Conforme a lo antes señalado, el Área Logística de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, realizó en el mes de abril del presente año, dos consultas al mercado, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 4210-1-RF20 e ID 4210-2-RF20, con la finalidad de conocer los equipos que se ofrecen en el mercado y los precios aproximados, conforme a los requerimientos señalados en el proyecto de inversión. A raíz de las dos consultas al mercado, se presentaron 2 equipos con características similares a las deseadas y señaladas en las respectivas especificaciones técnicas,

los que adicionalmente se encuentran a precios cercanos al presupuesto disponible.

Consecuente con lo anterior, se propuso al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la adquisición de un Microscopio de Comparación Balística y un Video Espectro Comparador, para las secciones Balística e Investigaciones Documentales del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt, los que de acuerdo a los valores obtenidos por medio de la consulta al mercado realizada por el Área Logística de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, tienen un valor aproximado de M\$129.000 para el Microscopio de Comparación Balística y de M\$115.000 en el caso del Video Espectro Comparador.

4. Informe Técnico de 30.ABR.020, suscrito por la Profesional Nayina MONTECINOS WENZEL, quien señala que la Sección Investigaciones Documentales del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt, tiene como función principal realizar pericias de su especialidad, mediante la aplicación de métodos, técnicas y conocimientos científicos ayudando a la función investigativa en el esclarecimiento de delitos de distinta naturaleza.

Los peritajes realizados por la Sección Investigaciones Documentales se dividen en dos grandes áreas, del tipo Grafoscópicas y Documentoscópica. La primera de ellas se basa en la autenticidad o falsedad de firmas y procedencia escrituraria y en la segunda se analizan documentos determinando su autenticidad, falsedad o posible adulteración, de igual manera se ejecutan estudios de timbrajes.

Para el desarrollo actual de la labor pericial en la Sección Investigaciones Documentales, solamente se cuenta con instrumental óptico correspondiente a lupa milimétrica ya que nuestro equipo de respaldo tecnológico (VSC 5000) se encuentra inoperativo desde el año 2015, por lo cual ha sido necesario trasladarse en múltiples ocasiones hasta la ciudad de Valdivia para realizar pericias de mayor complejidad donde es imprescindible contar con este tipo de instrumental, lo que entorpece la operatividad de esta sección afectando el tiempo de respuesta y la posibilidad de entregar un Informe pericial mas contundente apoyándose en imágenes probatorias. Por tal motivo, para el correcto trabajo de las áreas antes desarrolladas se solicita como apoyo el Video Espectro Comparador (VSC 8000), equipo de alta tecnología que permite mediante la aplicación de distintos filtros de luces el procesamiento de documentos que ostentan sistemas de resguardo, como los documentos de identidad. De igual forma, como herramienta posibilita una amplitud de las áreas de estudio, a fin de observar los detalles más mínimos en cuanto al levantamiento de fibras y sistemas de impresión utilizados en la fabricación del documento. Por su parte la superposición de imágenes facilita el trabajo de timbrajes, marcas escritas o huellas plantares, entre otros. Todos estos análisis antes descritos pueden ser captados en forma digital, los cuales son adicionados a los informes periciales, sirviendo como medio de prueba en el sistema penal.

Por lo antes expuesto y en relación al proyecto "Reposición Equipamiento Tecnológico Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt" para el Lacrim Regional Puerto Montt" código IDI 40008200, financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos, se ha establecido como equipo necesario para el funcionamiento eficiente de la Sección Investigaciones Documentales, la adquisición de un Video Espectro Comparador con la especificaciones técnicas particularmente descritas, lo que permitiría el análisis de muestras forenses de origen documentoscópico y la fijación del estudio comparativo del análisis caligráfico, con la consiguiente mejora en los procesos investigativos llevados a cabo en la región de Los Lagos.

5. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 05.MAY.020, en la cual sus integrantes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, aprobar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar el llamado a licitación pública para la **"REPOSICION EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA REGIONAL PUERTO MONTT"**, compuestos por un Microscopio de Comparación Balística por un monto de M\$128.567 (ciento veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil) IVA incluido y un Videoespectrocomparador por un monto de M\$115.906 (ciento quince millones novecientos seis mil) IVA incluido, con una garantía de 36 y 24 meses respectivamente y un plazo de entrega incluida la instalación y configuración la cual no podrá exceder el 15.NOV.

6. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés de 12.MAY.020, suscrito por el Comisario Rodrigo CABEZAS PARRA, C.I.: 12.551.782-K; Profesional María VELÁSQUEZ OLIVARES, C.I.: 14.526.210-0; Profesional Luis ALFERO HETZ, C.I.: 12.231.829-K, quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

7. Certificado de no Existencia en Convenio Marco de 12.MAY.020, suscrito por el Comisario Claudio BARRIENTOS CASTAING, quien certifica que respecto a los equipos requeridos consistente en la adquisición para la **REPOSICION EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA REGIONAL PUERTO MONTT**, constatándose que, a la fecha del documento, el "Microscopio de Comparación Balística" para la Sección Balística y el "Videoespectrocomparador" para la Sección Investigaciones Documentales, no se encuentran disponibles en dicho Catálogo.

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°091 de 28.MAY.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar el llamado a licitación pública para la **"REPOSICION EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA REGIONAL PUERTO MONTT"**, compuestos en un Microscopio de Comparación Balística por un monto de M\$128.567 (ciento veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil pesos) IVA incluido y un Videoespectrocomparador por un monto de M\$115.906 (ciento quince millones novecientos seis mil pesos) IVA incluido, con una garantía de 36 y 24 meses respectivamente y un plazo de entrega incluida la instalación y configuración la cual no podrá exceder el 15.NOV.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar el llamado a licitación pública para la **"REPOSICION EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA REGIONAL PUERTO MONTT"**, compuestos en un Microscopio de Comparación Balística por un monto de M\$128.567 (ciento veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil pesos) IVA incluido y un Videoespectrocomparador por un monto de M\$115.906 (ciento quince millones novecientos seis mil pesos) IVA incluido, con una garantía de 36 y 24 meses respectivamente y un plazo de entrega incluida la instalación y configuración la cual no podrá exceder el 15.NOV, el texto que se aprueba es el siguiente:

"REPOSICION EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA REGIONAL
PUERTO MONTT"

INTRODUCCIÓN:

a.	Bienes a adquirir			
		DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
		Microscopio de Comparación Balística	1	M\$128.567
		Videospectrocomparador	1	M\$115.906
b.	Detalle de requerimientos de los bienes a adquirir.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.		

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los bienes que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se registrarán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se registrará por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se registrarán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los bienes o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de

manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a

reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. Nº 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.
- 7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, incluyendo las garantías de seriedad de la oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador de contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o UTP que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4º de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los bienes a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto en moneda nacional para la contratación que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de bienes, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta o en los plazos máximos establecidos en estas Bases y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo prudencial de. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general,

sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en las Bases, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación o readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art.30. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en [chileproveedores](http://chileproveedores.cl), al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art.31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel.

La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos

de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. El oferente deberá presentar una o más documentos de garantía por seriedad de la oferta, por cada línea de producto, en caso de presentar una oferta por ambas líneas, bastara un solo documento.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas:

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "Formato de presentación de la oferta, señalados en "Anexo Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al

momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos al oferente que se le haya permitido la presentación de antecedentes, le será asignado un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales" o "formalidad de la oferta".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación simple por línea. Consiste en que la Entidad Licitante, adjudicará en cada línea de productos requeridos a un solo proveedor.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el Anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo "Cronograma" desde la notificación

del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los bienes a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de adquisición de bienes muebles: La presente licitación tiene como objetivo la entrega de bienes muebles que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y el plazo de la entrega de los bienes se contará desde la emisión de la Orden de Compra.

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que surjan en virtud del respectivo contrato.

Art. 53. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso,

se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 59. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación

relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en éstas Bases y el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se estará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, sin perjuicio del plazo máximo de entrega que se establezca en los anexos o especificaciones técnicas.

La entrega material de los bienes deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 62. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los bienes adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 63. Forma del pago. El pago por los bienes adquiridos se realizará por el Gobierno Regional de Los Lagos, mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las entregas realizadas, previa recepción completa y conforme de los bienes adquiridos.

Art. 64. Plazo para el pago. El plazo que tendrá el Gobierno Regional de Los Lagos para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El Gobierno Regional de Los Lagos deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 6º. Término Anticipado del Contrato

Art. 65. Causales de término anticipado de contrato. La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer

en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores: Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 66. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten la entrega en tiempo y forma de los bienes o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos entregados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 67. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento.

Art. 68. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 69. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato solicitándole al Gobierno Regional de Los Lagos hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, solicitando hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 70. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 71. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Respecto de cualquier otro incumplimiento leve, la multa será de un 0,5% del monto del contrato (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que el Gobierno Regional de Los Lagos deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4.

Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 72. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico al supervisor del contrato, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por correo electrónico al supervisor del contrato, la que se entenderá practicada a contar del día siguiente hábil de envío.

En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante correo electrónico al supervisor del contrato, la resolución deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de solicitar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

El monto de las multas será rebajado del pago que el Gobierno Regional de Los Lagos deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de solicitar hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 73. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 74. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 75. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", el adjudicatario deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando todas las líneas de productos adjudicados por éste y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

El o los documentos de fiel cumplimiento de contrato deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, detallados en el Anexo "Datos Relevantes".

Vigencia: El plazo de vigencia del o los documentos de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir toda la vigencia del contrato, más los días adicionales corridos señalados en el cronograma. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales,

como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 76. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para solicitar al Gobierno Regional de Los Lagos hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El Gobierno Regional de Los Lagos, queda especialmente facultado para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará por el Gobierno Regional de Los Lagos, monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 77. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar al un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que se dicte.

Art. 78. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por parte del Gobierno Regional de Los Lagos una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LÍNEA N° 1 MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA

Presupuesto máximo disponible, impuestos incluidos M\$128.567

GENERALIDADES:

Bienes a adquirir:	MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA.
Cantidad:	Una (01) unidad.
Características principales:	Microscopio de comparación balística, que posea la opción de conectarse al Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS TRAX, del Laboratorio de Criminalística Central de la ciudad de Santiago.
Despacho	Se requiere que la totalidad de los equipos sean entregados, instalados y configurados en dependencias de la sección balística

	del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt (cuarto piso), ubicado en calle Ramón Munita N°536, Puerto Montt, en un plazo máximo para la entrega total de los equipos, incluida la instalación y configuración, la cual no podrá exceder del día 15 de noviembre del año 2020.
Necesidad que se busca satisfacer:	Renovación de microscopio de comparación balístico, con el fin de mejorar el trabajo microscópico comparativo de evidencias balísticas, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta en establecer si dos vainillas fueron o no percutidas por una misma arma de fuego, como asimismo si dos proyectiles fueron o no disparados por una misma arma de fuego.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS – NO EVALUABLES: El equipo ofertado, deberá cumplir, a lo menos, con los requerimientos que a continuación se indican, pudiendo ofertar equipos con mejores prestaciones.

Nº	REQUERIMIENTO
1	Microscopio de comparación balística para análisis criminalístico capaz de integrarse al Sistema Integrado de Comparación Balística (IBIS) del Laboratorio de Criminalística Central de la PDI y del Laboratorio de Criminalística Regional Concepción, con ajuste motorizado de platina de muestras con mayor rango de distancia, con una distancia ampliada de a lo menos 146 mm; binoculares al menos 10x/22 con ajuste de distancia interocular y ajuste individual de dioptrías.
2	Módulo óptico avanzado que permita la visualización simultánea y sin distorsiones a través de los binoculares como del video o foto imagen en pantalla.
3	Modelo ergonómico que se adapte a la talla de diversos usuarios. Los binoculares deberán permanecer a un ángulo constante de 30 grados para ofrecer un mayor confort ergonómico, independientemente de la altura del operador.
4	Revólver motorizado de objetivos que permitan la magnificación de a lo menos 240X. El revólver deberá soportar todo el rango de magnificación sin necesidad de intercambiar objetivos para evitar la potencial introducción de impurezas en el sistema óptico.
5	Cámara digital color de mínimo 8 megapíxeles, con adaptador USB 3.0 y cables de conexión.
6	Ajuste de preparación accionado para los ejes X, Y y Z. Ajuste X-Y de a lo menos 50 mm (2"). Platina de preparación fácilmente intercambiable que acepte una multitud de portaobjetos y para cualquier tamaño de objetos.
7	Cambiador motorizado de objetivo, comparación lado a lado y de superposición de imágenes. Joystick y tablet para ajustes grueso y finos de posición x-y-z en tiempo real.
8	Magnificación entre 1.3X y 104X, con un rango extendido superior a 240X, que permita una distancia de trabajo libre entre 90 y 230 mm.
9	Objetivos de magnificación de 0.13X y objetivos apocromáticos corregidos de 0.6X, 3.2X y 7.5X.
10	Unidad de control de iluminación integradas al panel frontal del microscopio para distintas opciones de iluminación. Anillo de Luz LED que puede accionarse por 4 cuadrantes.
11	Dos focos LED de alta potencia (spot) con brazo articulado.
12	Soporte para vainillas y proyectiles para ser montado al lado derecho e izquierdo. Incluye: Sostenedor con set de plastilina para diferentes soportes d= 5 mm, d=10mm, d=15mm, d=20mm.

	<p>Cinco juegos de soportes para varios diámetros de vainillas.</p> <p>Soporte sujetador para proyectiles deformados</p>
13	<p>Software analítico para comparación balística, que posea las siguientes características:</p> <p>Funciones de medición: longitud, paralelas, círculos, áreas, ángulos, rectángulos y elipses.</p> <p>Líneas guía de escala de referencia, círculos concéntricos y rejillas.</p> <p>Función de espejo (horizontal y vertical)</p> <p>Comparación lado a lado de las imágenes almacenadas y en directo, división horizontal y vertical, la línea divisoria ajustable.</p> <p>Superposición imágenes almacenadas y en directo.</p> <p>Superposición transparencia, positivo / negativo.</p> <p>Opción de colores complementarios (rojo / verde)</p> <p>Función Chopper (visualización de la imagen alterna)</p> <p>Función de ampliación de ventana.</p> <p>Control de brillo, mejora del contraste y ajuste cromático y visualización de la imagen negativa.</p> <p>Reducción de ruido</p> <p>Función para creación y organización de base de datos (álbum de imágenes)</p>
14	Mesa Ergonómica ajustable de 160cm x 70cm con ajuste motorizado de altura
15	Silla ergonómica que cumpla funcionalidad para el trabajo con el microscopio de comparación balística.
16	Cables, conectores, cables de suministro de energía y todos los elementos necesarios para su instalación y normal funcionamiento.
17	<p>PC Workstation con configuración mínima de:</p> <p>Velocidad procesador: 2.8 GHz o superior</p> <p>16 GB RAM o superior</p> <p>Disco Duro 1 TB o superior</p> <p>Mínimo 1 puerto Firewire</p> <p>Mínimo 4 puertos USB 3.0</p> <p>1 puerto de red</p> <p>Windows 10 Profesional 64-bit en español</p> <p>Office 365 (perpetuo)</p> <p>DVD-RW</p> <p>Lector y grabador de bluray</p> <p>Tarjeta gráfica de 4 GB o superior.</p> <p>Pantalla 4K de 32"</p> <p>Mouse y teclado</p> <p>1 UPS 2 KVA</p>

	<p>Además, se deberá incluir una impresora color laserjet, con un set de tóner preinstalado y carga de tóner para ésta por un periodo de 2 años, a razón de una recarga anual de tóner, con entrega anual en fecha a convenir.</p> <p>Adicionalmente, se debe incluir una Tablet, con sistema operativo Windows 10 Profesional, 8GB Ram y 256GB SSD de disco duro.</p>
18	<p>Debe incluir programa de capacitación para todos los funcionarios de la sección balística, el cual debe considerar:</p> <p>Capacitación básica de los usuarios en el sitio, que incluye los siguientes tópicos: componentes del sistema, manejo de casos, interpretación de resultados de comparación, gestión de imágenes y análisis, gestión de aciertos, reportes, copias de seguridad de la información y ejercicios prácticos.</p> <p>Acompañamiento y tutoría: una vez impartido el curso de capacitación básica el fabricante deberá asignar un instructor a los operadores para responder preguntas y dudas relacionadas al uso del sistema mediante videoconferencia u otro sistema de seguimiento remoto interactivo.</p> <p>Soporte después de la capacitación: una vez realizado todo lo anterior, se requiere que los operadores del sistema puedan continuar contactando a los instructores del fabricante para recibir apoyo e instrucción vía telefónica o correo electrónico todo el tiempo mientras el equipo se encuentre en garantía inicial y extendida según corresponda.</p> <p>Documentación: los operadores capacitados deberán recibir manuales de usuarios en español.</p> <p>La capacitación será bajo una plataforma online por técnicos certificados por el fabricante.</p>
19	Garantía a lo menos 3 años.
20	Estructura de soporte técnico debe garantizar la adquisición de partes y repuestos por lo menos por 5 años después de instalado el equipo.

LÍNEA N° 2 VIDEO ESPECTRO COMPARADOR

Presupuesto máximo disponible, impuestos incluidos M\$115.906

GENERALIDADES:

Equipos a adquirir	01 VÍDEO ESPECTRO COMPARADOR
Tiempo de entrega máximo estimado	Se requiere que el equipo a adquirir y sus accesorios sean entregados, instalados y configurados, quedando operativo en dependencias del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt, ubicado en Av. Ramón Munita N° 536 comuna de Puerto Montt, en un plazo máximo para la entrega total de los equipos, incluida la instalación y configuración, la cual no podrá exceder del día 15 de noviembre del año 2020.
Necesidad que se busca satisfacer:	Renovación y actualización de equipamiento y software tecnológico, que permita realizar un análisis exhaustivo de los documentos cuestionados, para entregar un resultado óptimo en los servicios periciales ofrecidos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES: El equipo ofertado, deberá cumplir, a lo menos, con los requerimientos que a continuación se indican, pudiendo ofertar equipos con mejores prestaciones.

Nº	REQUERIMIENTOS
1	<p>PC configuración mínima</p> <p>Computador el cual debe una configuración mínima de:</p> <p>Intel Core i7 o equivalente</p> <p>Memoria RAM al menos 16 GB</p> <p>Disco duro 1TB SATA HDD</p> <p>Tarjeta gráfica con un mínimo de 1 GB de RAM</p> <p>Windows 10 Profesional 64-bit en español</p> <p>Office 365 (perpetuo)</p> <p>Monitor plano de 32", 4K UHD (Ultra Alta Definición) y resolución de 3840x2160 pixeles o superior</p> <p>Impresora láser color de alta resolución, con mínimo 3 cargas de la totalidad de tóner necesarios para el funcionamiento de la impresora ofertada, adicionales a la incluida en la impresora nueva.</p> <p>Mouse y teclado.</p>
2	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DEL VIDEOESPECTROCOMPARADOR:</p> <p>Iluminación Transmitida: Que tenga a lo menos tres fuentes de luz transmitida, infrarroja hasta los 85 nm.y una luz puntual de alta densidad aproximados a 25mm, y luz ultravioleta de onda larga hasta 365nm. Que permitan revelar timbres de agua, marcas de registro, hilos de seguridad, etc.</p> <p>Iluminación lateral/oblicua: Debe poseer luces laterales/oblicuas infrarrojo con selección de ángulo hasta un rango de 85 nm.fundidas. Permite revelar impresiones intaglio, hendiduras.</p> <p>Iluminación coaxial: Debe tener iluminación coaxial compuesta por luces led hasta 1 w. para ver láminas reflectantes.</p> <p>Iluminación Anti-stokes: Se requiere iluminación IR con reacción banda ancha de alta densidad, entre 850 y 1100 nm, para revelar características de seguridad anti-Stokes.</p> <p>Iluminación OVD: Se necesita una iluminación multiangular compuesta por luces LED que permita escanear en forma vertical y horizontal los dispositivos y hologramas ópticamente Variable (OVD) el cual se pueda grabar y sincronizar con una imagen en vivo.</p> <p>Iluminación Pasa-Banda: requiere iluminación de banda angosta continua visible e infraroja, con un filtro continuo de a lo menos 400 nm y que llegue a los 1000 nm.</p> <p>Identificación de tintas OVI: Debe poseer un visualizador de Tinta Ópticamente Variable (OVI), que sea capaz de captar dos ángulos simultáneamente.</p> <p>Iluminación UV: Debe tener tres diferentes longitudes de onda UV, por lo menos: 365 nm, 312 nm y 254 nm, que permiten revelar características de seguridad UV en los documentos.</p> <p>Iluminación UV pulsada: se requiere luces led UV pulsada de a lo menos 365nm la diferenciar las tintas de seguridad fluorescente y fosforescentes.</p> <p>Imagen Infra Rojo: debe poseer un sistema de filtro que abarque un espectro que permita obtener una imagen, por lo que debe tener un mínimo de 530nm hasta los 900 nm.</p> <p>Fluorescencia IR: La excitación de documentos con luz visible causa fluorescencia IR</p> <p>Espectrófotometro y Cromaticidad: Poder tener la posibilidad de medir los espectros de absorción, reflectancia, transmisión y fluorescencia desde los 400nm a 100 nm como mínimo, con una buena resolución aprox 3 nm.</p>

	<p>Modulo imagen 3D: Se necesita una función que permita analizar la intersección de líneas que discrimine la secuencia en que fueron ejecutadas.</p> <p>Debe permitir analizar imágenes espectrales entre dos tintas distintas en un documento, las que puedan ser guardadas y recuperadas, guardar distintas imágenes sobre un rango de longitud de ondas de preferencia entre los 400nm y 1000nm. documento.</p> <p>Debe ser capaz de aumentar automáticamente y manualmente imágenes hasta 1400 veces. + Que posea una placa para mantener los documentos planos mientras son examinados.</p> <p>Paneles laterales abatibles y bloqueables.</p>
3	<p>TIPO DE FUENTE LUMÍNICA</p> <p>La luz puede ser de ampolleta, halógena o LED.</p>
4	<p>CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DEL EQUIPO:</p> <p>Debe tener un Software que permita la máxima eficiencia del examen de documentos, permitiendo al usuario un completo control de todas las funciones disponibles por medio de una barra de herramientas, la cual debe ser de fácil y rápido acceso.</p> <p>Software debe ser en español.</p> <p>Debe tener especificaciones del conjunto de los programas para la utilización del equipo.</p> <p>Software que permita tener base de datos para documentos de Identidad y Billetes.</p> <p>Software capaz de mostrar información personal Invisible e imágenes constantes invisibles en pasaportes y cédulas de identidad.</p> <p>Software que permita detectar y mejorar las imágenes latentes en documentos de seguridad.</p> <p>El software debe permitir anotaciones de imágenes, textos y símbolos, flechas, líneas, cuadrados y círculos, junto con realizar mediciones para distancias, áreas, radios de círculos y ángulos y estas deben estar para todos los aumentos.</p> <p>Archivo y almacenamiento de imágenes.</p> <p>Procesar imágenes, comparación y transformación de imágenes.</p> <p>Capacidad de interconexión con red.</p>
5	<p>MANTENCIÓN PREVENTIVA EN DEPENDENCIAS DEL LACRIM REGIONAL PUERTO MONTT</p> <p>Se debe realizar una mantención preventiva sin costo una vez al año por un periodo mínimo de 3 años, la cual debe incluir a lo menos:</p> <p>Limpieza general del equipo, externamente como la óptica</p> <p>Revisión de las funciones de la cámara.</p> <p>Verificación del estado de las lámparas.</p> <p>Acondicionamiento del sistema de iluminación.</p> <p>Revisión del software de operación y estado de la estación de trabajo.</p> <p>Limpieza especial de las unidades mecánicas.</p> <p>Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas y contactos eléctricos.</p> <p>Control, de funcionamiento general.</p> <p>Aplicación de protocolo de validación y trazabilidad del equipo y su funcionamiento.</p> <p>Entrega de 3 cargas de la totalidad de tóner necesarios para el funcionamiento de la impresora ofertada, por cada visita anual realizada.</p>

6	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>El entrenamiento en el funcionamiento del videoespectrocomparador se realizará en dependencias del LACRIM Regional Puerto Montt, para los 3 peritos de la sección Investigaciones Documentales que incluya a lo menos los siguientes contenidos, en horario y fecha a convenir:</p> <p>Introducción a la espectroscopia.</p> <p>Instrucción para el manejo de los controles de la cámara.</p> <p>Tipos de iluminación en el análisis de documentos.</p> <p>Uso de la absorción infrarroja en el análisis de documentos.</p> <p>Uso de fluorescencia en el análisis de documentos.</p> <p>Descripción y análisis de las distintas etapas o componentes del video espectro comparador.</p> <p>Herramientas para la administración de imágenes.</p> <p>Análisis y medición de espectros.</p> <p>Manejo de base de datos de documentos</p> <p>Manejo de base de datos de billetes</p> <p>Uso de modulo 3D y sus aplicaciones</p> <p>Al final de la capacitación se entregará certificado de participación.</p>
7	<p>GARANTÍA DEL VIDEOESPECTROCOMPARADOR Y EQUIPOS ACCESORIOS</p> <p>A lo menos 2 años, que cubra cualquier desperfecto del videoespectrocomparador y equipos accesorios, atribuibles al fabricante o producto de mala instalación y configuración.</p>
8	<p>SOPORTE TÉCNICO</p> <p>Estructura de soporte técnico debe garantizar la adquisición de partes y repuestos por lo menos por 5 años después de instalado el equipo.</p> <p>Se debe incluir un kit de lámparas de reemplazo.</p>
9	<p>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</p> <p>01 servidor NAS My Cloud, con las siguientes características:</p> <p>Compatible con ordenadores Windows y Mac.</p> <p>Procesador Intel® Pentium N3710 de cuatro núcleos a 1,6 GHz y 4 GB de RAM, o similar.</p> <p>Capacidad máxima: 40 TB no incorporadas.</p> <p>Conexiones:</p> <p>3 puertos USB (puertos de expansión)</p> <p>1 x Botón de importancia a USB con un toque (Frontal)</p> <p>2 puertos Gigabit Ethernet</p> <p>2 fuentes de alimentación (entrada cc)</p> <p>Discos duros 8TB SATA3 256MB RED formatos de 3,5 para sistema NAS con las siguientes características:</p> <p>Tipo: SATA III</p> <p>Formato 3,5"</p>

<p>Capacidad: 2TB</p> <p>Interface: SATA III 6 GB/s</p> <p>Rotación: 5400 RMP (Tecnología IntelliPower)</p> <p>Caché: 256 MB</p>
--

OFERENTE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS, PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS PUBLICADAS

PARTE III: ANEXOS BASES

ANEXO

CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 Y MENOR A 5000 UTM POR LINEA DE PRODUCTOS Y ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	AL DÍA SIGUIENTE, CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
4	TÉRMINO DE PREGUNTAS	A LOS 5 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
5	RESPUESTAS	A LOS 8 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
6	CIERRE OFERTA PORTAL	EL DÍA 20 CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>NOMBRE: LA GARANTÍA DEBE SER A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: PLANA MAYOR REGIONAL PUERTO MONTT, ÁREA LOGÍSTICA UBICADA EN AVENIDA RAMÓN MUNITA N° 536, PUERTO MONTT. EN HORARIOS DE OFICINA: LUNES A VIERNES ENTRE 08:30 y 16:00 HRS.</p>

		<p>EL MONTO DEPENDERÁ DE CADA LINEA</p> <table border="1"> <tr> <td>LINEA N° 1:</td> <td>3% del Presupuesto disponible</td> <td>\$3.857.010</td> </tr> <tr> <td>LINEA N° 2:</td> <td>3% del Presupuesto disponible</td> <td>\$3.477.180</td> </tr> </table> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MAS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 3% DEL MONTO DISPONIBLE POR CADA LÍNEA DE PRODUCTO.</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p>GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID <ID>, LINEA N° <N°>"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico adlog.pmo@investigaciones.cl.</p> <p>CUSTODIA: PLANA MAYOR REGIONAL PUERTO MONTT, ÁREA LOGÍSTICA UBICADA EN AVENIDA RAMÓN MUNITA N° 536, PUERTO MONTT.</p>	LINEA N° 1:	3% del Presupuesto disponible	\$3.857.010	LINEA N° 2:	3% del Presupuesto disponible	\$3.477.180
LINEA N° 1:	3% del Presupuesto disponible	\$3.857.010						
LINEA N° 2:	3% del Presupuesto disponible	\$3.477.180						
8	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA O SIGUIENTE HÁBIL DESDE EL CIERRE DE OFERTAS.						
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 CORRIDO, CONTADO DESDE EL DÍA DE LA APERTURA.						
10	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN						

CRONOGRAMA DE CONTRATO

11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACION
12	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
13	PLAZO ACOTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS, INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, NO PODRÁ EXCEDER DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p>MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA CADA LÍNEA DE LICITACIÓN</p> <p>NOMBRE: LA GARANTÍA DEBE SER A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, RUT 72.221.800-0.</p> <p>GLOSA: "Fiel Cumplimiento Contrato licitación ID <ID>, Línea N° <N°>"</p> <p>VIGENCIA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado, considerando todas las líneas de productos adjudicados por éste.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: PLANA MAYOR REGIONAL PUERTO MONTT, ÁREA LOGÍSTICA UBICADA EN AVENIDA RAMÓN MUNITA N° 536, PUERTO MONTT. EN HORARIOS DE OFICINA: LUNES A VIERNES ENTRE 08:30 y 16:00 HRS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO adlog.pmo@investigaciones.cl.</p> <p>CUSTODIA: GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, AVENIDA DÉCIMA REGIÓN N°480, 4° PISO, COMUNA DE PUERTO MONTT.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
16	DE LA FACTURACIÓN	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, RUT 72.221.800-0, DOMICILIADO EN AVENIDA DECIMA REGION N° 480, 4° PISO, PUERTO MONTT Y REMITIDA AL DOMICILIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, DOMICILIADA EN AVENIDA RAMÓN MUNITA N° 536, PUERTO MONTT JUNTO A UNA COPIA LEGIBLE U ORIGINAL DE LAS GUÍAS DE DESPACHO.</p> <p>LA GUÍA DE DESPACHO DEBERÁ SER TIMBRADA POR LA UNIDAD QUE RECEPCIONA LOS PRODUCTOS, INDICANDO NOMBRE Y RUT DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO</p>

		DE LA PLANA MAYOR REGIONAL PUERTO MONTT, ÁREA LOGÍSTICA, CUYO CORREO ELECTRÓNICO ES ADLOG.PMO@INVESTIGACIONES.CL. GLOSA DE LA FACTURA: "COMPRA PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT: 60.506.000-5".
17	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	SE REQUIERE QUE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS SEAN ENTREGADOS, INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN DEPENDENCIAS DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA REGIONAL PUERTO MONTT (CUARTO PISO), UBICADO EN AVENIDA RAMÓN MUNITA N°536, PUERTO MONTT.
18	PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO	EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS, INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, NO PODRÁ EXCEDER DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

ANEXO

"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	El Gobierno Regional de Los Lagos asignó un presupuesto total máximo disponible de M\$244.473, todos los impuestos incluidos, el cual se divide en las 2 Líneas que se licitan. En caso que alguna oferta exceda de los montos señalados por cada Línea, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. Línea N°1: M\$128.567 Línea N°2: M\$115.906
Unidad de Compra	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística
RUT	60.506.000-5
Domicilio	Ramón Munita N° 536, Puerto Montt.
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística.
Comisión Técnica	"Reposición Equipamiento Tecnológico Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt"
Comisión Evaluadora	Rodrigo CABEZAS PARRA, RUT: 12.551.782-K

	<p>María VELASQUEZ OLIVARES, RUT: 14.526.210-0</p> <p>Luis ALFERO HETZ, RUT: 12.231.829-K</p>
Orden que crea la Comisión Técnica	Orden N° 33, de fecha 04.MAR.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación
Coordinador de Contrato PDI	<p>Titular: Comisario Rodrigo CABEZAS PARRA</p> <p>Suplente: Profesional Braulio TAPIA ALVIAL</p>
Dependencia de entrega de Garantías Contractuales	<p>Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, ubicado en avenida Ramón Munita N° 536, Quinto piso</p> <p>Comuna de Puerto Montt.</p> <p>Horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00 horas.</p>

ANEXO

“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

Nº	Criterio	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA	Porcentaje Criterio
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	<p>Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100</p> <p>No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0</p> <p>Total Criterio = Puntaje *0,05</p>	5%
2	REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	La oferta que no cumpla estos requerimientos, será declarada inadmisibile.	
3	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	La oferta que no cumpla con estos requerimientos, será declarada inadmisibile	
4	PLAZO DE ENTREGA	<p>$X_i = \text{puntaje} * 0,2$</p> <p>Plazos de Entrega en días corridos</p> <p>Entre 1 a 30 días corridos = 100 pts</p> <p>Entre 31 a 60 días corridos = 75 pts</p> <p>Entre 61 a 90 días corridos = 50 pts</p> <p>Superior a 90 días corridos = 0 pts</p> <p>El plazo máximo para la entrega total de los equipos, incluida la instalación y configuración, no podrá exceder del día 15 de</p>	20%

		noviembre del año 2020. En caso de superar la fecha indicada, será declarada inadmisibile la oferta.	
5	GARANTÍA	$X_i = \text{puntaje} * 0,5$ Plazos de la Garantía por Línea Mayor plazo ofertado = 100 pts Segundo mayor plazo ofertado = 75 pts Tercer mayor plazo ofertado = 50 pts Cuarto mayor plazo ofertado = 25 pts Quinto y siguientes plazos ofertados = 0 pts La garantía ofertada debe cumplir con a lo menos lo señalado en las especificaciones técnicas para cada línea. En caso de no cumplir, su oferta será declarada inadmisibile.	50%
6	PROPUESTA ECONOMICA	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes por línea}}{Y_i \text{ Oferente evaluado por línea}} * 100 * 0,25$ $Y_i = \text{Monto total bruto ofertado}$	25%
	PUNTAJE FINAL	$P_{fi} = \sum X_i$ Donde: P _{fi} es el puntaje Final del Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los factores evaluados.	100%

NOTA: Para efectos de evaluación, todos los puntajes se considerarán con dos decimales, sin aproximación.

ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATES
5 / 6 / 4 / 1

ANEXO

“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

Nº	ITEM	Formalidad
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Evaluable	Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, “Documentos Administrativos” en caso de no ser hábil. No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidat, solo un menor puntaje en la evaluación.
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	Adjuntar Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables” con las líneas completadas a las cuales postula. La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.
3	REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Oferta debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos de las Bases, bajo sanción de inadmisibilidat y adjuntar los Anexo

	OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD No evaluable	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES Y Declaraciones Juradas. La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisible.
4	LUGAR DE ENTREGA No evaluable	Los bienes adjudicados deberán ser entregados de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas en forma y lugar.
5	PLAZO DE ENTREGA Evaluable	Señalar claramente el plazo de entrega ofertado en días corridos en Anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES. El plazo máximo para la entrega total de los equipos, incluida la instalación y configuración, no podrá exceder del día 15 de noviembre del año 2020. La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.
6	GARANTÍA DE LOS BIENES Evaluable	a. El Oferente debe señalar la garantía en cantidad de meses en anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES". b. La ejecución de la garantía no irrogará gasto alguno para PDI, en consecuencia, será de cargo del proveedor los costos asociados como transporte, flete, seguros, etc. c. Garantía mínima por línea es la señalada en las especificaciones técnicas. La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.
7	PROPUESTA ECONÓMICA Evaluable	Itemizado: Señalar monto total como suma total y única por toda la línea, en moneda nacional, invariable, con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan, en ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES. No superar el monto acotado indicado en las Especificaciones Técnicas". En portal, la suma total en valor NETO (Sin IVA). Señalar sólo en NÚMEROS.

ANEXO

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES"

LÍNEA N° 1 MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA

Presupuesto máximo disponible, impuestos incluidos \$128.567.000

GENERALIDADES:

REQUERIMIENTOS	CUMPLE SI/NO
Bienes a adquirir:	MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA.
Cantidad:	Una (01) unidad.
Características principales:	Microscopio de comparación balística, que posea la opción de conectarse al Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS TRAX, del Laboratorio de Criminalística Central de la ciudad de Santiago.



Despacho	Se requiere que la totalidad de los equipos sean entregados, instalados y configurados en dependencias de la sección balística del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt (cuarto piso), ubicado en calle Ramón Munita N°536, Puerto Montt, en un plazo máximo para la entrega total de los equipos, incluida la instalación y configuración, la cual no podrá exceder del día 15 de noviembre del año 2020.	
Necesidad que se busca satisfacer:	Renovación de microscopio de comparación balístico, con el fin de mejorar el trabajo microscópico comparativo de evidencias balísticas, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta en establecer si dos vainillas fueron o no percutidas por una misma arma de fuego, como asimismo si dos proyectiles fueron o no disparados por una misma arma de fuego.	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS – NO EVALUABLES: El equipo ofertado, deberá cumplir, a lo menos, con los requerimientos que a continuación se indican, pudiendo ofertar equipos con mejores prestaciones.

Nº	REQUERIMIENTO	CUMPLE SI/NO
1	Microscopio de comparación balística para análisis criminalístico capaz de integrarse al Sistema Integrado de Comparación Balística (IBIS) del Laboratorio de Criminalística Central de la PDI y del Laboratorio de Criminalística Regional Concepción, con ajuste motorizado de platina de muestras con mayor rango de distancia, con una distancia ampliada de a lo menos 146 mm; binoculares al menos 10x/22 con ajuste de distancia interocular y ajuste individual de dioptrías.	
2	Módulo óptico avanzado que permita la visualización simultánea y sin distorsiones a través de los binoculares como del video o foto imagen en pantalla.	
3	Modelo ergonómico que se adapte a la talla de diversos usuarios. Los binoculares deberán permanecer a un ángulo constante de 30 grados para ofrecer un mayor confort ergonómico, independientemente de la altura del operador.	
4	Revólver motorizado de objetivos que permitan la magnificación de a lo menos 240X. El revólver deberá soportar todo el rango de magnificación sin necesidad de intercambiar objetivos para evitar la potencial introducción de impurezas en el sistema óptico.	
5	Cámara digital color de mínimo 8 megapíxeles, con adaptador USB 3.0 y cables de conexión.	
6	Ajuste de preparación accionado para los ejes X, Y y Z. Ajuste X-Y de a lo menos 50 mm (2"). Platina de preparación fácilmente intercambiable que acepte una multitud de portaobjetos y para cualquier tamaño de objetos.	
7	Cambiador motorizado de objetivo, comparación lado a lado y de superposición de imágenes. Joystick y tablet para ajustes grueso y finos de posición x-y-z en tiempo real.	
8	Magnificación entre 1.3X y 104X, con un rango extendido superior a 240X, que permita una distancia de trabajo libre entre 90 y 230 mm.	
9	Objetivos de magnificación de 0.13X y objetivos apocromáticos corregidos de 0.6X, 3.2X y 7.5X.	

10	Unidad de control de iluminación integradas al panel frontal del microscopio para distintas opciones de iluminación. Anillo de Luz LED que puede accionarse por 4 cuadrantes.	
11	Dos focos LED de alta potencia (spot) con brazo articulado.	
12	Soporte para vainillas y proyectiles para ser montado al lado derecho e izquierdo. Incluye: Sostenedor con set de plastilina para diferentes soportes d= 5 mm, d=10mm, d=15mm, d=20mm. Cinco juegos de soportes para varios diámetros de vainillas. Soporte sujetador para proyectiles deformados	
13	Software analítico para comparación balística, que posea las siguientes características: Funciones de medición: longitud, paralelas, círculos, áreas, ángulos, rectángulos y elipses. Líneas guía de escala de referencia, círculos concéntricos y rejillas. Función de espejo (horizontal y vertical) Comparación lado a lado de las imágenes almacenadas y en directo, división horizontal y vertical, la línea divisoria ajustable. Superposición imágenes almacenadas y en directo. Superposición transparencia, positivo / negativo. Opción de colores complementarios (rojo / verde) Función Chopper (visualización de la imagen alterna) Función de ampliación de ventana. Control de brillo, mejora del contraste y ajuste cromático y visualización de la imagen negativa. Reducción de ruido Función para creación y organización de base de datos (álbum de imágenes)	
14	Mesa Ergonómica ajustable de 160cm x 70cm con ajuste motorizado de altura	
15	Silla ergonómica que cumpla funcionalidad para el trabajo con el microscopio de comparación balística.	
16	Cables, conectores, cables de suministro de energía y todos los elementos necesarios para su instalación y normal funcionamiento.	
17	PC Workstation con configuración mínima de: Velocidad procesador: 2.8 GHz o superior 16 GB RAM o superior Disco Duro 1 TB o superior Mínimo 1 puerto Firewire Mínimo 4 puertos USB 3.0 1 puerto de red Windows 10 Profesional 64-bit en español	

	<p>Office 365 (perpetuo)</p> <p>DVD-RW</p> <p>Lector y grabador de bluray</p> <p>Tarjeta gráfica de 4 GB o superior.</p> <p>Pantalla 4K de 32"</p> <p>Mouse y teclado</p> <p>1 UPS 2 KVA</p> <p>Además, se deberá incluir una impresora color laserjet, con un set de tóner preinstalado y carga de tóner para ésta por un periodo de 2 años, a razón de una recarga anual de tóner, con entrega anual en fecha a convenir.</p> <p>Adicionalmente, se debe incluir una Tablet, con sistema operativo Windows 10 Profesional, 8GB Ram y 256GB SSD de disco duro.</p>	
18	<p>Debe incluir programa de capacitación para todos los funcionarios de la sección balística, el cual debe considerar:</p> <p>Capacitación básica de los usuarios en el sitio, que incluye los siguientes tópicos: componentes del sistema, manejo de casos, interpretación de resultados de comparación, gestión de imágenes y análisis, gestión de aciertos, reportes, copias de seguridad de la información y ejercicios prácticos.</p> <p>Acompañamiento y tutoría: una vez impartido el curso de capacitación básica el fabricante deberá asignar un instructor a los operadores para responder preguntas y dudas relacionadas al uso del sistema mediante videoconferencia u otro sistema de seguimiento remoto interactivo.</p> <p>Soporte después de la capacitación: una vez realizado todo lo anterior, se requiere que los operadores del sistema puedan continuar contactando a los instructores del fabricante para recibir apoyo e instrucción vía telefónica o correo electrónico todo el tiempo mientras el equipo se encuentre en garantía inicial y extendida según corresponda.</p> <p>Documentación: los operadores capacitados deberán recibir manuales de usuarios en español.</p> <p>La capacitación será bajo una plataforma online por técnicos certificados por el fabricante.</p>	
19	Garantía a lo menos 3 años.	
20	Estructura de soporte técnico debe garantizar la adquisición de partes y repuestos por lo menos por 5 años después de instalado el equipo.	

PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de la totalidad de los equipos se comenzará a contar desde la fecha de emisión de la orden de compra, en días corridos.

PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CORRIDOS	
CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS EN QUE SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS	

OFERTADOS INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	
---	--

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Deberá indicar la cantidad de meses en que los equipos se encuentren cubiertos por garantía del fabricante o vendedor. Se debe tener en cuenta la cantidad mínima de garantía exigida por las presentes bases conforme a la Línea N° 1 es de a lo menos 36 meses, ya que en caso de incumplimiento su oferta será declarada inadmisibile.

GARANTÍA EN MESES	
CANTIDAD DE MESES DE GARANTÍA OFRECIDA	

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA	
PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS	\$

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA

LÍNEA N° 2 VIDEO ESPECTRO COMPARADOR

Presupuesto máximo disponible, impuestos incluidos \$115.906.000

GENERALIDADES:



REQUERIMIENTOS		CUMPLE SI/NO
Equipos a adquirir	01 VÍDEO ESPECTRO COMPARADOR	
Tiempo de entrega máximo estimado	Se requiere que el equipo a adquirir y sus accesorios sean entregados, instalados y configurados, quedando operativo en dependencias del Laboratorio de Criminalística Regional Puerto Montt, ubicado en Av. Ramón Munita Nº 536 comuna de Puerto Montt, en un plazo máximo para la entrega total de los equipos, incluida la instalación y configuración, la cual no podrá exceder del día 15 de noviembre del año 2020.	
Necesidad que se busca satisfacer:	Renovación y actualización de equipamiento y software tecnológico, que permita realizar un análisis exhaustivo de los documentos cuestionados, para entregar un resultado óptimo en los servicios periciales ofrecidos.	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES: El equipo ofertado, deberá cumplir, a lo menos, con los requerimientos que a continuación se indican, pudiendo ofertar equipos con mejores prestaciones.

Nº	REQUERIMIENTOS	CUMPLE SI/NO
1	<p>PC configuración mínima</p> <p>Computador el cual debe una configuración mínima de:</p> <p>Intel Core i7 o equivalente</p> <p>Memoria RAM al menos 16 GB</p> <p>Disco duro 1TB SATA HDD</p> <p>Tarjeta gráfica con un mínimo de 1 GB de RAM</p> <p>Windows 10 Profesional 64-bit en español</p> <p>Office 365 (perpetuo)</p> <p>Monitor plano de 32", 4K UHD (Ultra Alta Definición) y resolución de 3840x2160 píxeles o superior</p> <p>Impresora láser color de alta resolución, con mínimo 3 cargas de la totalidad de tóner necesarios para el funcionamiento de la impresora ofertada, adicionales a la incluida en la impresora nueva.</p> <p>Mouse y teclado</p>	
2	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DEL VIDEOESPECTROCOMPARADOR:</p> <p>Iluminación Transmitida: Que tenga a lo menos tres fuentes de luz transmitida, infrarroja hasta los 85 nm.y una luz puntual de alta densidad aproximados a 25mm, y luz ultravioleta de onda larga hasta 365nm. Que permitan revelar timbres de agua, marcas de registro, hilos de seguridad, etc.</p>	

	<p>Iluminación lateral/oblicua: Debe poseer luces laterales/oblicuas infrarrojo con selección de ángulo hasta un rango de 85 nm.fundidas. Permite revelar impresiones intaglio, hendiduras.</p> <p>Iluminación coaxial: Debe tener iluminación coaxial compuesta por luces led hasta 1 w. para ver láminas reflectantes.</p> <p>Iluminación Anti-stokes: Se requiere iluminación IR con reacción banda ancha de alta densidad, entre 850 y 1100 nm, para revelar características de seguridad anti-Stokes.</p> <p>Iluminación OVD: Se necesita una iluminación multiangular compuesta por luces LED que permita escanear en forma vertical y horizontal los dispositivos y hologramas ópticamente Variable (OVD) el cual se pueda grabar y sincronizar con una imagen en vivo.</p> <p>Iluminación Pasa-Banda: requiere iluminación de banda angosta continua visible e infraroja, con un filtro continuo de a lo menos 400 nm y que llegue a los 1000 nm.</p> <p>Identificación de tintas OVI: Debe poseer un visualizador de Tinta Ópticamente Variable (OVI), que sea capaz de captar dos ángulos simultáneamente.</p> <p>Iluminación UV: Debe tener tres diferentes longitudes de onda UV, por lo menos: 365 nm, 312 nm y 254 nm, que permiten revelar características de seguridad UV en los documentos.</p> <p>Iluminación UV pulsada: se requiere luces led UV pulsada de a lo menos 365nm la diferenciar las tintas de seguridad fluorescente y fosforescentes.</p> <p>Imagen Infra Rojo: debe poseer un sistema de filtro que abarque un espectro que permita obtener una imagen, por lo que debe tener un mínimo de 530nm hasta los 900 nm.</p> <p>Fluorescencia IR: La excitación de documentos con luz visible causa fluorescencia IR</p> <p>Espectrófotometro y Cromaticidad: Poder tener la posibilidad de medir los espectros de absorción, reflectancia, transmisión y fluorescencia desde los 400nm a 100 nm como mínimo, con una buena resolución aprox 3 nm.</p> <p>Modulo imagen 3D: Se necesita una función que permita analizar la intersección de líneas que discrimine la secuencia en que fueron ejecutadas.</p> <p>Debe permitir analizar imágenes espectrales entre dos tintas distintas en un documento, las que puedan ser guardadas y recuperadas, guardar distintas imágenes sobre un rango de longitud de ondas de preferencia entre los 400nm y 1000nm. documento.</p> <p>Debe ser capaz de aumentar automáticamente y manualmente imágenes hasta 1400 veces. + Que posea una placa para mantener los documentos planos mientras son examinados.</p> <p>Paneles laterales abatibles y bloqueables.</p>	
3	<p>TIPO DE FUENTE LUMÍNICA</p> <p>La luz puede ser de ampollita, halógena o LED.</p>	
4	<p>CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DEL EQUIPO:</p> <p>Debe tener un Software que permita la máxima eficiencia del examen de documentos, permitiendo al usuario un completo control de todas las funciones disponibles por medio de una barra de herramientas, la cual debe ser de fácil y rápido acceso.</p> <p>Software debe ser en español.</p>	

	<p>Debe tener especificaciones del conjunto de los programas para la utilización del equipo.</p> <p>Software que permita tener base de datos para documentos de Identidad y Billetes.</p> <p>Software capaz de mostrar información personal Invisible e imágenes constantes invisibles en pasaportes y cédulas de identidad.</p> <p>Software que permita detectar y mejorar las imágenes latentes en documentos de seguridad.</p> <p>El software debe permitir anotaciones de imágenes, textos y símbolos, flechas, líneas, cuadrados y círculos, junto con realizar mediciones para distancias, áreas, radios de círculos y ángulos y estas deben estar para todos los aumentos.</p> <p>Archivo y almacenamiento de imágenes.</p> <p>Procesar imágenes, comparación y transformación de imágenes.</p> <p>Capacidad de interconexión con red.</p>	
5	<p>MANTENCIÓN PREVENTIVA EN DEPENDENCIAS DEL LACRIM REGIONAL PUERTO MONTT</p> <p>Se debe realizar una mantención preventiva sin costo una vez al año por un periodo mínimo de 3 años, la cual debe incluir a lo menos:</p> <p>Limpieza general del equipo, externamente como la óptica</p> <p>Revisión de las funciones de la cámara.</p> <p>Verificación del estado de las lámparas.</p> <p>Acondicionamiento del sistema de iluminación.</p> <p>Revisión del software de operación y estado de la estación de trabajo.</p> <p>Limpieza especial de las unidades mecánicas.</p> <p>Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas y contactos eléctricos.</p> <p>Control, de funcionamiento general.</p> <p>Aplicación de protocolo de validación y trazabilidad del equipo y su funcionamiento.</p> <p>Entrega de 3 cargas de la totalidad de tóner necesarios para el funcionamiento de la impresora ofertada, por cada visita anual realizada.</p>	
6	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>El entrenamiento en el funcionamiento del videoespectrocomparador se realizará en dependencias del LACRIM Regional Puerto Montt, en horario y fechas a convenir entre la PDI y el proveedor, y deberá ser efectuado para los 3 peritos de la sección Investigaciones Documentales que incluya a lo menos los siguientes contenidos:</p> <p>Introducción a la espectroscopia.</p> <p>Instrucción para el manejo de los controles de la cámara.</p> <p>Tipos de iluminación en el análisis de documentos.</p> <p>Uso de la absorción infrarroja en el análisis de documentos.</p> <p>Uso de fluorescencia en el análisis de documentos.</p> <p>Descripción y análisis de las distintas etapas o componentes del video espectro comparador.</p>	

	<p>Herramientas para la administración de imágenes.</p> <p>Análisis y medición de espectros.</p> <p>Manejo de base de datos de documentos</p> <p>Manejo de base de datos de billetes</p> <p>Uso de modulo 3D y sus aplicaciones</p> <p>Al final de la capacitación se entregará certificado de participación.</p>	
7	<p>GARANTÍA DEL VIDEOESPECTROCOMPARADOR Y EQUIPOS ACCESORIOS</p> <p>A lo menos 2 años, que cubra cualquier desperfecto del videoespectrocomparador y equipos accesorios, atribuibles al fabricante o producto de mala instalación y configuración.</p>	
8	<p>SOPORTE TÉCNICO</p> <p>Estructura de soporte técnico debe garantizar la adquisición de partes y repuestos por lo menos por 5 años después de instalado el equipo.</p> <p>Se debe incluir un kit de lámparas de reemplazo.</p>	
9	<p>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</p> <p>01 servidor NAS My Cloud, con las siguientes características:</p> <p>Compatible con ordenadores Windows y Mac.</p> <p>Procesador Intel® Pentium N3710 de cuatro núcleos a 1,6 GHz y 4 GB de RAM, o similar.</p> <p>Capacidad máxima: 40 TB no incorporadas.</p> <p>Conexiones:</p> <p>3 puertos USB (puertos de expansión)</p> <p>1 x Botón de importancia a USB con un toque (Frontal)</p> <p>2 puertos Gigabit Ethernet</p> <p>2 fuentes de alimentación (entrada cc)</p> <p>Discos duros 8TB SATA3 256MB RED formatos de 3,5 para sistema NAS con las siguientes características:</p> <p>Tipo: SATA III</p> <p>Formato 3,5"</p> <p>Capacidad: 2TB</p> <p>Interface: SATA III 6 GB/s</p> <p>Rotación: 5400 RMP (Tecnología IntelliPower)</p> <p>Caché: 256 MB</p>	

PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de la totalidad de los equipos se comenzará a contar desde la fecha de emisión de la orden de compra, en días corridos.

PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CORRIDOS	
CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS EN QUE SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Deberá indicar la cantidad de meses en que los equipos se encuentren cubiertos por garantía del fabricante o vendedor. Se debe tener en cuenta la cantidad mínima de garantía exigida por las presentes bases conforme a la Línea N° 2 es de a lo menos 24 meses, ya que en caso de incumplimiento su oferta será declarada inadmisibile.

GARANTÍA EN MESES	
CANTIDAD DE MESES DE GARANTÍA OFRECIDA	

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA	
PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS	\$

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR LINEA, NO CUMPLAN CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS Y PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

ANEXO

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.

Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.

Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,

Modificaciones, si las hubiere

Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.

Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.

Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los

documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO

"DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS"

PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);	
No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);	
No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);	



Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Titulo IX, Párrafo VII);

No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);

No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

_____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

_____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

i) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____
- _____
- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Ley 18.575 Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Titulo IX, Párrafo VII);</p> <p>No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <p>_____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</p> <p>_____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</p>	

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Ley 18.575 Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora el Comisario Rodrigo CABEZAS PARRA, C.I.: 12.551.782-K; Profesional María VELÁSQUEZ OLIVARES, C.I.: 14.526.210-0; Profesional Luis ALFERO HETZ, C.I.: 12.231.829-K, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



- Distribución:
- Repol Los Lagos (1)
 - D.G.C. (1)
 - P. Mayor Jenalog (1)
 - D.G.P. (1)
 - Archivo (1)